



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

15/58/2010 - 11:19 - 1/14

USHUAIA, 15 DE JUNIO DE 2010.

CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA	
MESA DE ENDESA DE USHUAIA	
Fecha:	15/06/10 1146
Numero:	710 14
Expto. N°:	
Grado:	175/07
Recibo:	<i>[Handwritten Signature]</i>

SR. PRESIDENTE

Por la presente y de conformidad a lo establecido en el Artículo 142 de la Carta Orgánica Municipal y el Artículo 28 del Decreto C.D. 009/2009, solicitamos a usted se convoque a una Sesión Especial a realizarse el día viernes 18 del corriente mes y año a las 11 horas, con el objeto de refrendar el Convenio entre el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de Ushuaia y la Fundación C.E.N.T. N° 35.

Atentamente-

[Handwritten Signature]
LIBERTO CARDENAS
Concejal P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia

[Handwritten Signature]
JOSE LUIS VERDILE
Concejal A.R.I.
Concejo Deliberante Ushuaia

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
**JUZGADO ADMINISTRATIVO
MUNICIPAL DE FALTAS**
25 de Mayo 151 - Tel. (02901)423665
USHUAIA

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 05/04/10	Nº: 955
Numero: 288	Fojas: 3
Expte. Nº:	
Girado	175/07
Recibido	[Firma]

089/10

NOTA Nº
LETRA J.A.M.F.-

USHUAIA, 31 MAR 2010

CDE. EXPEDIENTE JF-1620/2008

SEÑOR PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
Sr. Damian De Marco
S / D

Por disposición de la Sra. Jueza de Faltas, Dra. Adriana PEREZ TORRE, tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de remitir adjunto tres ejemplares debidamente firmados del "Convenio de Cooperación Recíproca entre el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de Ushuaia y la Fundación CENT Nº 35", (Certificación de Calidad en los Procesos Municipales) , para su refrendo, todo ello de acuerdo a lo establecido en el Artículo 165 de la Carta Orgánica Municipal.-

Agradeciendo su atención, le saludo con atenta consideración.-

ADJUNTO: LO INDICADO EN EL TEXTO

J.A.M.F.
JDL

[Firma]

Dra. María Laura NUÑEZ
Prosecretaria
Juzgado Adm. Municipal de Faltas
Ushuaia

CONVENIO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA ENTRE EL JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DE USHUAIA Y LA FUNDACIÓN CENT N° 35. -----

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los doce días del mes de marzo del año dos mil diez, se reúnen la Presidente de la Fundación CENT 35, Lic. Alejandra TRAFERRI, DNI N° 14.891.724, con domicilio legal en Vicente López N° 235 de la ciudad de Río Grande, en adelante LA FUNDACIÓN, por una parte y por la otra la Señora Jueza del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, Dra. Adriana Pérez Torre, DNI 16.715.888, en adelante EL JUZGADO, y convienen lo siguiente: -----

--- 1) Los abajo firmantes en el marco de la generación de proyectos de capacitación conjunta, acuerdan el inicio de las actividades inherentes a las acciones necesarias para el mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad (SGC), certificado según norma ISO9001:2008 en Atención al Público en las dependencias del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas. -----

--- 2) A tal efecto EL JUZGADO y LA FUNDACIÓN, llevarán a cabo actividades conjuntas de asistencia técnica para el desarrollo y gestión de proyectos tecnológicos, productivos, de formación, actualización y capacitación en materia de educación y formación profesional, ejecutando acciones y programas que vinculen la educación y formación con los sectores del trabajo, la producción y la investigación. -----

--- 3) Dentro del marco de la política de formación de nivel superior no universitario definida por las autoridades educativas provinciales y de la CABA, la gestión y conducción institucional dispondrá de un margen de autonomía para: -----

. Desarrollar acuerdos y proyectos con otras instituciones educativas, empresarias, organismos gubernamentales y no gubernamentales de manera de generar redes locales de educación trabajo y desarrollo sociocultural. -----

. Responder con flexibilidad a requerimientos formativos de los sectores socio productivos y culturales afines con los objetivos y perfil de la institución. -----

. Generar ofertas para atender los intereses y necesidades socio-educativas de distintos grupos sociales. -----

. A efectos del presente convenio, LA FUNDACIÓN constituye domicilio legal en Gobernador Paz 1811 de la ciudad de Ushuaia.-----

--- 4) Consecuente con lo establecido en los apartados anteriores, LA FUNDACIÓN se compromete a: -----

. Asegurar el cumplimiento de los requisitos de la norma ISO9001:2008. -----

. Sugerir planes de mejora tendientes a fortalecer los objetivos de calidad establecidos. -----

. Realizar las actividades de capacitación necesarias para que el personal involucrado adquiera la capacidad de administrar y mejorar el sistema.-----

. Auditar en forma periódica el SGC para poder informar de los posibles desvíos detectados sugiriendo las acciones necesarias para corregirlos. -----

. Cumplir con lo establecido en el "Anexo A" del presente acuerdo. -----

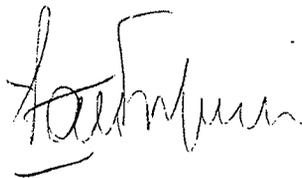
5) Por su parte EL JUZGADO se compromete a: -----



- a) Designar un interlocutor válido (Responsable del Sistema de Gestión de Calidad) que brindará al Equipo Asesor en Calidad de la FUNDACIÓN todos los recursos requeridos para poder desarrollar el mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad, y un canal válido de comunicación con el titular del mismo. -----
- b) Cumplir con el cronograma de trabajo acordado con el Grupo Asesor en Calidad. -----
- c) Efectivizar el pago de \$ 7200 (Pesos Siete Mil Doscientos) pagaderos mensualmente a LA FUNDACIÓN durante el período de vigencia del presente Convenio. -----
- d) Brindar el equipamiento tecnológico necesario y los lugares físicos necesarios para el desarrollo de las actividades propuestas. -----
- 6) El presente Convenio se celebra "ad - referéndum" del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia y tendrá una vigencia de doce (12) meses desde el 11 de Junio del corriente año. El presente podrá ser prorrogado por idéntico período por acuerdo de partes y con notificación fehaciente de la misma a las autoridades correspondientes. Asimismo, podrá ser rescindido por cualquiera de las partes cuando alguna de ellas contraviniera las obligaciones y condiciones establecidas en el mismo. En ese caso la parte rescidente le comunicará a la otra en forma fehaciente y con una antelación de treinta (30) días corridos.-----
- 7) El presente Convenio y el servicio que a través del mismo se contrata se regirá por la Ley Territorial N° 6, artículo 26, y artículo 1623 y ccdtes. del Código Civil, correspondiendo asumir al prestador del servicio, las obligaciones fiscales pertinentes. -----
- 8) Ante cualquier divergencia que se pudiera suscitar en la interpretación o cumplimiento del presente, las partes se someterán a la competencia de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. -----
- En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en lugar y fecha ut-supra indicados.-----



Dra. Adriana PEREZ TORRE
Jueza de Faltas
Juzgado Adm. Municipal de Faltas
USHUAIA



Lic. Alejandra P. Traferrì
Presidente
Fundacion CENT N 35

ANEXO A**PROYECTO DE ASESORAMIENTO PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA
DE GESTIÓN DE CALIDAD CERTIFICADO EN EL JAMF****I - INTRODUCCIÓN**

Esta propuesta está diseñada para proveer el servicio de consultoría necesario para desarrollar las acciones que corresponden al mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad (SGC) certificado según norma ISO9001:2008 en Atención al Público del Juzgado Municipal de Faltas (JAMF) de la Ciudad de Ushuaia y asimismo su extensión a los restantes departamentos del organismo.

El adecuado mantenimiento y seguimiento del SGC permitirá ordenar los procesos del JAMF, proveer la evidencia formal de la calidad de estos procesos y disponer de un sistema que asegure internamente el nivel de dicha calidad y brinde el marco y las herramientas para desarrollar un proceso de mejora continua adecuados para poder mantener la certificación ISO 9001:2008.

II – RESULTADOS ESPERADOS

Los principales resultados a obtener con el desarrollo del presente proyecto se corresponden con el asesoramiento para:

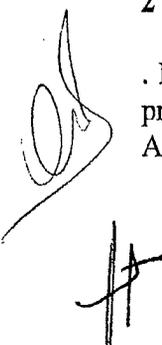
- 1 – Asegurar el cumplimiento de los requisitos de la norma ISO9001:2008.
- 2 – Sugerir planes de mejora tendientes a fortalecer los objetivos de calidad establecidos.
- 3 – Realizar las actividades de capacitación necesarias para que el personal involucrado adquiera la capacidad de administrar y mejorar el sistema.
- 4 – Auditar en forma periódica el SGC para poder informar de los posibles desvíos detectados, sugiriendo las acciones necesarias para corregirlos.

III – DESARROLLO DEL PROYECTO**1 – ALCANCE DEL PROYECTO**

El asesoramiento ofrecido por el Equipo Asesor de Calidad (EAC) del Cent N° 35 se desarrollará en los distintos departamentos del JAMF, incluida el área de Atención al Público certificada según norma ISO 9001:2008 y de acuerdo con la Política de Calidad y objetivos establecidos por el JAMF.

2 – RESPONSABILIDADES

. El Equipo Asesor de Calidad (EAC) del Cent N° 35 es responsable de informar, asesorar y proponer acciones sistemáticas tendientes a mantener y mejorar el SGC certificado en Atención al Público.



. El Juzgado Municipal de Faltas (JAMF) de la Ciudad de Ushuaia proveerá los recursos humanos y materiales necesarios para la implementación de las propuestas consensuadas con el EAC.

3 – DESARROLLO DEL PROYECTO

3.1 – El EAC realizará visitas de trabajo periódicas al JAMF (se estima una por mes) y auditorías regulares para detectar incumplimientos, oportunidades de mejora, fortalezas y debilidades del SGC.

3.2 – Las conclusiones obtenidas en las mencionadas auditorías se informarán al Responsable del SGC del JAMF.

3.3 – El EAC sugerirá posibles soluciones que conjuntamente con el Responsable del SGC del JAMF diseñarán para su implementación.

3.4 – El Responsable del SGC del JAMF implementará las acciones planificadas y medirá los resultados para poder evaluar su eficacia.

4 – EQUIPO DE TRABAJO (EAC)

Ing. Jorge Samo: Auditor Interno Norma ISO 9001:2008 certificado por IRAM.

Auditor Líder certificado por IRAM.

Asesor en Calidad en el CENT 35.

Responsable del SGC de la Extensión Académica del CENT 35.

Docente de la asignatura Ingeniería de Calidad en la carrera de Ingeniería Industrial de la UTN y de la asignatura Gestión de Calidad de la Tecnicatura Superior en Alimentos del CENT N° 35 de Río Grande.

20 años de experiencia comprobable en el sector privado en áreas vinculadas a la calidad. Miembro del Equipo Asesor de Calidad para el mantenimiento del SGC certificados según Normas ISO 9001:2008 en el Juzgado Municipal de Faltas de Ushuaia.

5 – PLAZO DE REALIZACIÓN:

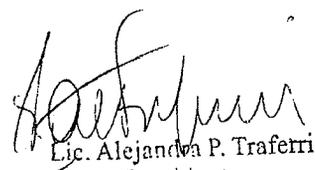
El plazo estimado para completar el proyecto es de aproximadamente doce (12) meses, aportando los responsables del JAMF todos los recursos necesarios para llevar a cabo esta implementación.

6 – PRESUPUESTO:

El presupuesto que el Equipo Asesor en Calidad del CENT N° 35 establece para el mantenimiento del SGC de Atención al Público certificado bajo norma ISO 9001:2008 en el Juzgado Municipal de Faltas de la ciudad de Ushuaia es de \$ 7200 (Pesos Siete Mil Doscientos) pagaderos mensualmente a LA FUNDACIÓN.



Dra. Adriana PEREZ TOKVA
Jueza de Faltas
Juzgado Adm. Municipal de Faltas



Lic. Alejandra P. Trafetti
Presidente
Fundación CENT N 35

CONVENIO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA ENTRE EL JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DE USHUAIA Y LA FUNDACIÓN CENT N° 35. -----

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los doce días del mes de marzo del año dos mil diez, se reúnen la Presidente de la Fundación CENT 35, Lic. Alejandra TRAFERRI, DNI N° 14.891.724, con domicilio legal en Vicente López N° 235 de la ciudad de Río Grande, en adelante LA FUNDACIÓN, por una parte y por la otra la Señora Jueza del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, Dra. Adriana Pérez Torre, DNI 16.715.888, en adelante EL JUZGADO, y convienen lo siguiente: -----

--- 1) Los abajo firmantes en el marco de la generación de proyectos de capacitación conjunta, acuerdan el inicio de las actividades inherentes a las acciones necesarias para el mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad (SGC), certificado según norma ISO9001:2008 en Atención al Público en las dependencias del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas. -----

--- 2) A tal efecto EL JUZGADO y LA FUNDACIÓN, llevarán a cabo actividades conjuntas de asistencia técnica para el desarrollo y gestión de proyectos tecnológicos, productivos, de formación, actualización y capacitación en materia de educación y formación profesional, ejecutando acciones y programas que vinculen la educación y formación con los sectores del trabajo, la producción y la investigación. -----

--- 3) Dentro del marco de la política de formación de nivel superior no universitario definida por las autoridades educativas provinciales y de la CABA, la gestión y conducción institucional dispondrá de un margen de autonomía para: -----

. Desarrollar acuerdos y proyectos con otras instituciones educativas, empresarias, organismos gubernamentales y no gubernamentales de manera de generar redes locales de educación trabajo y desarrollo sociocultural. -----

. Responder con flexibilidad a requerimientos formativos de los sectores socio productivos y culturales afines con los objetivos y perfil de la institución. -----

. Generar ofertas para atender los intereses y necesidades socio-educativas de distintos grupos sociales. -----

. A efectos del presente convenio, LA FUNDACIÓN constituye domicilio legal en Gobernador Paz 1811 de la ciudad de Ushuaia.-----

--- 4) Consecuente con lo establecido en los apartados anteriores, LA FUNDACIÓN se compromete a: -----

. Asegurar el cumplimiento de los requisitos de la norma ISO9001:2008. -----

. Sugerir planes de mejora tendientes a fortalecer los objetivos de calidad establecidos. -----

. Realizar las actividades de capacitación necesarias para que el personal involucrado adquiera la capacidad de administrar y mejorar el sistema.-----

. Auditar en forma periódica el SGC para poder informar de los posibles desvíos detectados sugiriendo las acciones necesarias para corregirlos. -----

. Cumplir con lo establecido en el "Anexo A" del presente acuerdo. -----

5) Por su parte EL JUZGADO se compromete a: -----

- a) Designar un interlocutor válido (Responsable del Sistema de Gestión de Calidad) que brindará al Equipo Asesor en Calidad de la FUNDACIÓN todos los recursos requeridos para poder desarrollar el mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad, y un canal válido de comunicación con el titular del mismo. -----
 - b) Cumplir con el cronograma de trabajo acordado con el Grupo Asesor en Calidad. -----
 - c) Efectivizar el pago de \$ 7200 (Pesos Siete Mil Doscientos) pagaderos mensualmente a LA FUNDACIÓN durante el período de vigencia del presente Convenio. -----
 - d) Brindar el equipamiento tecnológico necesario y los lugares físicos necesarios para el desarrollo de las actividades propuestas. -----
- 6) El presente Convenio se celebra "ad - referéndum" del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia y tendrá una vigencia de doce (12) meses desde el 11 de Junio del corriente año. El presente podrá ser prorrogado por idéntico período por acuerdo de partes y con notificación fehaciente de la misma a las autoridades correspondientes. Asimismo, podrá ser rescindido por cualquiera de las partes cuando alguna de ellas contraviniera las obligaciones y condiciones establecidas en el mismo. En ese caso la parte rescindente le comunicará a la otra en forma fehaciente y con una antelación de treinta (30) días corridos.-----
- 7) El presente Convenio y el servicio que a través del mismo se contrata se regirá por la Ley Territorial N° 6, artículo 26, y artículo 1623 y ccdtes. del Código Civil, correspondiendo asumir al prestador del servicio, las obligaciones fiscales pertinentes. -----
- 8) Ante cualquier divergencia que se pudiera suscitar en la interpretación o cumplimiento del presente, las partes se someterán a la competencia de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. -----
- En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en lugar y fecha ut-supra indicados.-----



Dra. Adriana PEREZ TORRE
Jueza de Faltas
Juzgado Adm. Municipal de Faltas
USHUAIA



Lic. Alejandra P. Traferri
Presidente
Fundacion CENT N 35

ANEXO A**PROYECTO DE ASESORAMIENTO PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA
DE GESTIÓN DE CALIDAD CERTIFICADO EN EL JAMF****I - INTRODUCCIÓN**

Esta propuesta está diseñada para proveer el servicio de consultoría necesario para desarrollar las acciones que corresponden al mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad (SGC) certificado según norma ISO9001:2008 en Atención al Público del Juzgado Municipal de Faltas (JAMF) de la Ciudad de Ushuaia y asimismo su extensión a los restantes departamentos del organismo.

El adecuado mantenimiento y seguimiento del SGC permitirá ordenar los procesos del JAMF, proveer la evidencia formal de la calidad de estos procesos y disponer de un sistema que asegure internamente el nivel de dicha calidad y brinde el marco y las herramientas para desarrollar un proceso de mejora continua adecuados para poder mantener la certificación ISO 9001:2008.

II – RESULTADOS ESPERADOS

Los principales resultados a obtener con el desarrollo del presente proyecto se corresponden con el asesoramiento para:

- 1 – Asegurar el cumplimiento de los requisitos de la norma ISO9001:2008.
- 2 – Sugerir planes de mejora tendientes a fortalecer los objetivos de calidad establecidos.
- 3 – Realizar las actividades de capacitación necesarias para que el personal involucrado adquiera la capacidad de administrar y mejorar el sistema.
- 4 – Auditar en forma periódica el SGC para poder informar de los posibles desvíos detectados, sugiriendo las acciones necesarias para corregirlos.

III – DESARROLLO DEL PROYECTO**1 – ALCANCE DEL PROYECTO**

El asesoramiento ofrecido por el Equipo Asesor de Calidad (EAC) del Cent N° 35 se desarrollará en los distintos departamentos del JAMF, incluida el área de Atención al Público certificada según norma ISO 9001:2008 y de acuerdo con la Política de Calidad y objetivos establecidos por el JAMF.

2 – RESPONSABILIDADES

. El Equipo Asesor de Calidad (EAC) del Cent N° 35 es responsable de informar, asesorar y proponer acciones sistemáticas tendientes a mantener y mejorar el SGC certificado en Atención al Público.



. El Juzgado Municipal de Faltas (JAMF) de la Ciudad de Ushuaia proveerá los recursos humanos y materiales necesarios para la implementación de las propuestas consensuadas con el EAC.

3 – DESARROLLO DEL PROYECTO

3.1 – El EAC realizará visitas de trabajo periódicas al JAMF (se estima una por mes) y auditorías regulares para detectar incumplimientos, oportunidades de mejora, fortalezas y debilidades del SGC.

3.2 – Las conclusiones obtenidas en las mencionadas auditorías se informarán al Responsable del SGC del JAMF.

3.3 – El EAC sugerirá posibles soluciones que conjuntamente con el Responsable del SGC del JAMF diseñarán para su implementación.

3.4 – El Responsable del SGC del JAMF implementará las acciones planificadas y medirá los resultados para poder evaluar su eficacia.

4 – EQUIPO DE TRABAJO (EAC)

Ing. Jorge Samo: Auditor Interno Norma ISO 9001:2008 certificado por IRAM.

Auditor Líder certificado por IRAM.

Asesor en Calidad en el CENT 35.

Responsable del SGC de la Extensión Académica del CENT 35.

Docente de la asignatura Ingeniería de Calidad en la carrera de Ingeniería Industrial de la UTN y de la asignatura Gestión de Calidad de la Tecnicatura Superior en Alimentos del CENT N° 35 de Río Grande.

20 años de experiencia comprobable en el sector privado en áreas vinculadas a la calidad. Miembro del Equipo Asesor de Calidad para el mantenimiento del SGC certificados según Normas ISO 9001:2008 en el Juzgado Municipal de Faltas de Ushuaia.

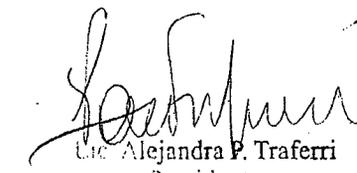
5 – PLAZO DE REALIZACIÓN:

El plazo estimado para completar el proyecto es de aproximadamente doce (12) meses, aportando los responsables del JAMF todos los recursos necesarios para llevar a cabo esta implementación.

6 – PRESUPUESTO:

El presupuesto que el Equipo Asesor en Calidad del CENT N° 35 establece para el mantenimiento del SGC de Atención al Público certificado bajo norma ISO 9001:2008 en el Juzgado Municipal de Faltas de la ciudad de Ushuaia es de \$ 7200 (Pesos Siete Mil Doscientos) pagaderos mensualmente a LA FUNDACIÓN.


 Dra. Adriana PEREZ TORRE
 Jueza de Faltas
 Juzgado Adm. Municipal de Faltas
 USHUAIA


 Lic. Alejandra P. Traferri
 Presidente
 Fundación CENT N 35

CONVENIO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA ENTRE EL JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DE USHUAIA Y LA FUNDACIÓN CENT N° 35. -----

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los doce días del mes de marzo del año dos mil diez, se reúnen la Presidente de la Fundación CENT 35, Lic. Alejandra TRAFERRI, DNI N° 14.891.724, con domicilio legal en Vicente López N° 235 de la ciudad de Río Grande, en adelante LA FUNDACIÓN, por una parte y por la otra la Señora Jueza del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, Dra. Adriana Pérez Torre, DNI 16.715.888, en adelante EL JUZGADO, y convienen lo siguiente: -----

--- 1) Los abajo firmantes en el marco de la generación de proyectos de capacitación conjunta, acuerdan el inicio de las actividades inherentes a las acciones necesarias para el mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad (SGC), certificado según norma ISO9001:2008 en Atención al Público en las dependencias del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas. -----

--- 2) A tal efecto EL JUZGADO y LA FUNDACIÓN, llevarán a cabo actividades conjuntas de asistencia técnica para el desarrollo y gestión de proyectos tecnológicos, productivos, de formación, actualización y capacitación en materia de educación y formación profesional, ejecutando acciones y programas que vinculen la educación y formación con los sectores del trabajo, la producción y la investigación. -----

--- 3) Dentro del marco de la política de formación de nivel superior no universitario definida por las autoridades educativas provinciales y de la CABA, la gestión y conducción institucional dispondrá de un margen de autonomía para: -----

. Desarrollar acuerdos y proyectos con otras instituciones educativas, empresarias, organismos gubernamentales y no gubernamentales de manera de generar redes locales de educación trabajo y desarrollo sociocultural. -----

. Responder con flexibilidad a requerimientos formativos de los sectores socio productivos y culturales afines con los objetivos y perfil de la institución. -----

. Generar ofertas para atender los intereses y necesidades socio-educativas de distintos grupos sociales. -----

. A efectos del presente convenio, LA FUNDACIÓN constituye domicilio legal en Gobernador Paz 1811 de la ciudad de Ushuaia. -----

--- 4) Consecuente con lo establecido en los apartados anteriores, LA FUNDACIÓN se compromete a: -----

. Asegurar el cumplimiento de los requisitos de la norma ISO9001:2008. -----

. Sugerir planes de mejora tendientes a fortalecer los objetivos de calidad establecidos. -----

. Realizar las actividades de capacitación necesarias para que el personal involucrado adquiera la capacidad de administrar y mejorar el sistema. -----

. Auditar en forma periódica el SGC para poder informar de los posibles desvíos detectados sugiriendo las acciones necesarias para corregirlos. -----

. Cumplir con lo establecido en el "Anexo A" del presente acuerdo. -----

5) Por su parte EL JUZGADO se compromete a: -----

- a) Designar un interlocutor válido (Responsable del Sistema de Gestión de Calidad) que brindará al Equipo Asesor en Calidad de la FUNDACIÓN todos los recursos requeridos para poder desarrollar el mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad, y un canal válido de comunicación con el titular del mismo. -----
- b) Cumplir con el cronograma de trabajo acordado con el Grupo Asesor en Calidad. -----
- c) Efectivizar el pago de \$ 7200 (Pesos Siete Mil Doscientos) pagaderos mensualmente a LA FUNDACIÓN durante el período de vigencia del presente Convenio. -----
- d) Brindar el equipamiento tecnológico necesario y los lugares físicos necesarios para el desarrollo de las actividades propuestas. -----
- 6) El presente Convenio se celebra "ad - referéndum" del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia y tendrá una vigencia de doce (12) meses desde el 11 de Junio del corriente año. El presente podrá ser prorrogado por idéntico período por acuerdo de partes y con notificación fehaciente de la misma a las autoridades correspondientes. Asimismo, podrá ser rescindido por cualquiera de las partes cuando alguna de ellas contraviniera las obligaciones y condiciones establecidas en el mismo. En ese caso la parte rescidente le comunicará a la otra en forma fehaciente y con una antelación de treinta (30) días corridos.-----
- 7) El presente Convenio y el servicio que a través del mismo se contrata se regirá por la Ley Territorial N° 6, artículo 26, y artículo 1623 y ccdtes. del Código Civil, correspondiendo asumir al prestador del servicio, las obligaciones fiscales pertinentes. -----
- 8) Ante cualquier divergencia que se pudiera suscitar en la interpretación o cumplimiento del presente, las partes se someterán a la competencia de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. -----
- En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en lugar y fecha ut-supra indicados.-----



Dra. Adriana PEREZ TORRE
Jueza de Faltas
Juzgado Adm. Municipal de Faltas
USHUAIA



Lic. Alejandra P. Traferrí
Presidente
Fundación CENT N 35

ANEXO A**PROYECTO DE ASESORAMIENTO PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA
DE GESTIÓN DE CALIDAD CERTIFICADO EN EL JAMF****I - INTRODUCCIÓN**

Esta propuesta está diseñada para proveer el servicio de consultoría necesario para desarrollar las acciones que corresponden al mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad (SGC) certificado según norma ISO9001:2008 en Atención al Público del Juzgado Municipal de Faltas (JAMF) de la Ciudad de Ushuaia y asimismo su extensión a los restantes departamentos del organismo.

El adecuado mantenimiento y seguimiento del SGC permitirá ordenar los procesos del JAMF, proveer la evidencia formal de la calidad de estos procesos y disponer de un sistema que asegure internamente el nivel de dicha calidad y brinde el marco y las herramientas para desarrollar un proceso de mejora continua adecuados para poder mantener la certificación ISO 9001:2008.

II - RESULTADOS ESPERADOS

Los principales resultados a obtener con el desarrollo del presente proyecto se corresponden con el asesoramiento para:

- 1 - Asegurar el cumplimiento de los requisitos de la norma ISO9001:2008.
- 2 - Sugerir planes de mejora tendientes a fortalecer los objetivos de calidad establecidos.
- 3 - Realizar las actividades de capacitación necesarias para que el personal involucrado adquiera la capacidad de administrar y mejorar el sistema.
- 4 - Auditar en forma periódica el SGC para poder informar de los posibles desvíos detectados, sugiriendo las acciones necesarias para corregirlos.

III - DESARROLLO DEL PROYECTO**1 - ALCANCE DEL PROYECTO**

El asesoramiento ofrecido por el Equipo Asesor de Calidad (EAC) del Cent N° 35 se desarrollará en los distintos departamentos del JAMF, incluida el área de Atención al Público certificada según norma ISO 9001:2008 y de acuerdo con la Política de Calidad y objetivos establecidos por el JAMF.

2 - RESPONSABILIDADES

. El Equipo Asesor de Calidad (EAC) del Cent N° 35 es responsable de informar, asesorar y proponer acciones sistemáticas tendientes a mantener y mejorar el SGC certificado en Atención al Público.



06/22/2010 - 11:30 - 13/13

. El Juzgado Municipal de Faltas (JAMF) de la Ciudad de Ushuaia proveerá los recursos humanos y materiales necesarios para la implementación de las propuestas consensuadas con el EAC.

3 – DESARROLLO DEL PROYECTO

3.1 – El EAC realizará visitas de trabajo periódicas al JAMF (se estima una por mes) y auditorías regulares para detectar incumplimientos, oportunidades de mejora, fortalezas y debilidades del SGC.

3.2 – Las conclusiones obtenidas en las mencionadas auditorías se informarán al Responsable del SGC del JAMF.

3.3 – El EAC sugerirá posibles soluciones que conjuntamente con el Responsable del SGC del JAMF diseñarán para su implementación.

3.4 – El Responsable del SGC del JAMF implementará las acciones planificadas y medirá los resultados para poder evaluar su eficacia.

4 – EQUIPO DE TRABAJO (EAC)

Ing. Jorge Samo: Auditor Interno Norma ISO 9001:2008 certificado por IRAM.

Auditor Líder certificado por IRAM.

Asesor en Calidad en el CENT 35.

Responsable del SGC de la Extensión Académica del CENT 35.

Docente de la asignatura Ingeniería de Calidad en la carrera de Ingeniería Industrial de la UTN y de la asignatura Gestión de Calidad de la Tecnicatura Superior en Alimentos del CENT N° 35 de Río Grande.

20 años de experiencia comprobable en el sector privado en áreas vinculadas a la calidad. Miembro del Equipo Asesor de Calidad para el mantenimiento del SGC certificados según Normas ISO 9001:2008 en el Juzgado Municipal de Faltas de Ushuaia.

5 – PLAZO DE REALIZACIÓN:

El plazo estimado para completar el proyecto es de aproximadamente doce (12) meses, aportando los responsables del JAMF todos los recursos necesarios para llevar a cabo esta implementación.

6 – PRESUPUESTO:

El presupuesto que el Equipo Asesor en Calidad del CENT N° 35 establece para el mantenimiento del SGC de Atención al Público certificado bajo norma ISO 9001:2008 en el Juzgado Municipal de Faltas de la ciudad de Ushuaia es de \$ 7200 (Pesos Siete Mil Doscientos) pagaderos mensualmente a LA FUNDACIÓN.


Dra. Adriana PEREZ TORRE
Jueza de Faltas
Juzgado Adm. Municipal de Faltas


Lic. Alejandra P. Traferrì
Presidente
Fundacion CENT N 35